

## **Declaración de Quito sobre el Vigésimo Aniversario de la Adopción del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional**

Los días 7 y 8 de junio de 2018, los Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes de Alto Nivel de 11 Estados de América del Sur: República Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, República Federativa de Brasil, República de Chile, República de Colombia, República del Ecuador, República Co-operativa de Guyana, República del Paraguay, República del Perú, República Oriental del Uruguay y República Bolivariana de Venezuela, y Representantes de la Corte Penal Internacional (en adelante, *“la Corte”*), se reunieron en la ciudad de Quito, Ecuador, con ocasión del Décimo Seminario Regional de Alto Nivel, titulado *“La Corte Penal Internacional y América del Sur: Oportunidades para la cooperación y el intercambio de experiencias en el marco de los 20 años del Estatuto de Roma”*.

Con el fin de reiterar el compromiso de los países de América del Sur con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante, *“el Estatuto de Roma”*), con ocasión de la conmemoración del vigésimo aniversario de su adopción, y de consolidar los mecanismos de cooperación con la Corte, los Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes de los Estados:

1. Felicitamos a la Corte por los esfuerzos realizados durante los últimos años para fortalecer y universalizar una cultura contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia internacional;
2. Saludamos la iniciativa de la Corte y del Gobierno del Ecuador de organizar un Seminario Regional de Altas Autoridades, representantes gubernamentales y expertos en materia judicial de los Estados de América del Sur;
3. Reiteramos la importancia del apoyo de los Estados Partes en la promoción de los principios fundamentales previstos por el Estatuto de Roma y en la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves de trascendencia internacional;
4. Fomentamos la continuación de los esfuerzos para lograr la universalidad del Estatuto de Roma, mediante la ratificación de este instrumento por un mayor número de Estados de otras regiones;

5. Apoyamos decididamente el principio de complementariedad, salvaguardando la prioridad de los tribunales nacionales respecto a la investigación y persecución de delitos bajo el Estatuto de Roma;

6. Reconocemos la importancia de la complementariedad positiva, mediante la cooperación que pueda proveer la Corte para el fortalecimiento de las capacidades de los sistemas judiciales nacionales, para poner fin a la impunidad de los perpetradores de crímenes más graves de trascendencia internacional;

7. Reconocemos la relevancia de implementar el régimen de cooperación que consta en la Parte IX del Estatuto de Roma, a través del establecimiento de procedimientos y mecanismos a nivel interno que permitan la plena cooperación con la Corte;

8. Reiteramos la importancia de promover la cooperación de los Estados Partes con la Corte en la esfera de las investigaciones financieras y la recuperación de bienes de conformidad con la legislación nacional, con el propósito principal de lograr reparaciones efectivas para las víctimas y otros gastos de asistencia, mediante la determinación de mecanismos a nivel interno para el cumplimiento de este objetivo;

9. Reconocemos la relevancia de la labor que realiza el Fondo Fiduciario para las Víctimas, cuyo mandato establecido en el Estatuto de Roma responde a un imperativo moral y jurídico, que permite dar asistencia y ofrecer reparaciones a las víctimas de los crímenes de competencia de la Corte;

10. Reiteramos el llamado a las Naciones Unidas para que provea los recursos necesarios para que la Corte pueda desarrollar sus funciones a plenitud respecto de las situaciones que le sean remitidas por el Consejo de Seguridad, en demostración del apoyo de la comunidad internacional a la lucha contra la impunidad, de conformidad con el Derecho internacional;

11. Tomamos nota de los desafíos que enfrenta la Corte, en los procedimientos para la detención y entrega, y liberación de las personas sujetas a su jurisdicción, en la congelación de activos y en la conclusión de acuerdos voluntarios en el marco de la cooperación;

12. Reafirmamos la necesidad de considerar diferentes acuerdos de cooperación entre la Corte y los Estados Partes para facilitar formas específicas de cooperación voluntaria, comprendidas la ejecución de penas, la reubicación de testigos amenazados, la acogida de sospechosos o acusados en situación de libertad provisional y la aceptación de personas puestas en libertad tras ser absueltas o no verse confirmados los cargos presentados en su contra;

13. Subrayamos la importancia de foros nacionales, regionales e internacionales para afianzar los intercambios y diálogos entre los Estados Partes, Estados observadores, la Corte, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales;

14. Instamos a la Corte a fortalecer y garantizar la adecuada representación geográfica de la región y de género en la provisión de los cargos de la Corte en todos los niveles de su estructura;

15. Expresamos nuestro agradecimiento al Gobierno de la República del Ecuador por la excelente organización y celebración de este Seminario.

Quito, 08 de junio de 2018.